

Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Coto Municipal TE-10.389, que sirvan para la señalización de los terrenos, recuperación de especies cinegéticas, tales como bebederos, comederos, cultivos, señales, majanos, etc. El impedimento del uso de los espacios públicos municipales por otra u otras personas con derecho a su utilización, con ocasión del ejercicio de la caza. Cazar sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

2.- SANCIONES. De acuerdo con lo previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, se establece el siguiente cuadro de sanciones.

Infracciones Muy Graves llevan aparejada la sanción de multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto municipal de 2 a 6 años.

Infracciones Graves conllevan una sanción de multa desde 751 euros hasta 1.500 euros y la imposibilidad de obtener cualquier permiso de caza del coto municipal de 6 meses a 2 años.

Las Infracciones leves llevan aparejada la sanción de multa desde 50 euros hasta 750 euros y la imposibilidad de poder obtener un permiso de caza en el coto municipal de 1 a 6 meses.

Todas las infracciones llevan aparejada la suspensión del derecho a cazar en el coto municipal durante el plazo que dure la tramitación del preceptivo expediente sancionador que se incoe una vez conocido el hecho que lo causó, sin derecho a devolución de cantidad alguna por parte del Ayuntamiento.

La presente normativa entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Núm. 2020-0641

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Presentado por la operadora MASMOVIL BROADBAND SAU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de marzo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red pública de acceso de fibra óptica en el municipio de Santa Eulalia (Teruel), se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El Alcalde, Blas Lanzuela Espinosas.

Núm. 2020-0642

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por la presente se hace publica la siguiente Resolución de Alcaldía de esta misma fecha.

Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes de participación al concurso convocado para la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario mediante movilidad interadministrativa procede de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista de aspirantes de admitidos y excluidos.

Una vez revisada la documentación presentada en plazo por los aspirantes

HE RESUELTO:

" 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso de movilidad interadministrativa para provisión de una plaza de Policía Local que queda como sigue:

ADMITIDOS:

Ninguno.

EXCLUIDOS:

- DNI. 72970568D. No aporta la certificación médica de aptitud, exigida en las Bases de convocatoria.

2.- Conceder a los aspirantes excluidos plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución al objeto de subsanación de los defectos apreciados o formular las alegaciones a su exclusión provisional.

Alcañiz, a 26 de febrero de 2020.- El Secretario General.

Núm. 2020-0645

FONFRÍA

En el anuncio nº 2019-85.008 relativo al Presupuesto General de 2020 del Ayuntamiento de Fonfría, se ha detectado un error.

Nº de boletín: 244

Fecha de publicación: 26/12/2019

Exposición de documentos

DONDE DICE:

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES, 1 PLAZA, A TIEMPO PARCIAL

Resumen

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1

DEBE DECIR:

C) Personal Laboral Temporal número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES, 1 PLAZA, A TIEMPO PARCIAL

Resumen

Total Personal Laboral Temporal: número de plazas 1

En Fonfría, veinticinco de febrero de 2020.-La Alcaldesa, Ana I Moreno Blasco.

Núm. 2020-0647

ALBARRACÍN

Con fecha 27 de febrero de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), de conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local ha dictado resolución Nº 2020-0032 en la que se resuelve:

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de conserje encargado de servicios del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel), mediante concurso en la modalidad de contrato laboral temporal de obra o servicio determinado a tiempo parcial (¾ jornada) vacante en la plantilla de personal, dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación agrupación profesional, de conformidad con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre En adelante TREBEP), dotada con las retribuciones correspondientes a la categoría profesional y demás conceptos que correspondan con arreglo a la situación vigente.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, de las pruebas selectivas para provisión mediante concurso de la plaza vacante cuyas características figuran en el apartado primero de esta Resolución.

TERCERO. Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, junto con la convocatoria, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", en la sede electrónica www.albarracin.sedelectronica.es del Ayuntamiento de Albarracín.